



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 042-2018/SENAMHI

Lima, 23 FEB 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 039-2018/SENAMHI-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0055-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2009, se aprobó la Directiva N° 003/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, con posterioridad a la aprobación de la referida norma interna, se produjo la modificación del Decreto Legislativo N° 1057 a través de la Ley N° 29849 y del Decreto Legislativo N° 1295; y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron los modelos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios así como de Contrato Administrativo de Servicios, que resultan de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada por la Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE, establece que las secciones II y III del "Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-



2011-SERVIR-PE, deberá completarse con la información contenida en los perfiles de puestos elaborados en base al Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, en consecuencia, la Directiva N° 003/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0055-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2009, no se condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde que sea derogada;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Deróguese la Directiva N° 003/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", que fuera aprobada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0055-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2009.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (<http://www.senamhi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

